

Recensión a: SUSÍN BETRÁN, Raúl /
BERNUZ BENEITEZ, María José
(Editores) (2014), *Seguridad(es) y
derechos inciertos*, Prensas de la
Universidad de Zaragoza, Zaragoza.

José Ángel Brandariz García

Universidad de Coruña

Sumario

1. Introducción
2. Del lado de los derechos
3. Del lado de la seguridad
4. De otros lados (A modo de conclusión)
5. Bibliografía

1. Introducción

En la actualidad, tantos años después de que la quiebra de Lehman Brothers en septiembre de 2008 diese simbólicamente inicio al fenómeno que con frecuencia se denomina Gran Recesión, parece innegable que esta gravísima crisis socioeconómica ha cambiado en profundidad las bases de nuestra vida colectiva. En ese proceso tampoco han quedado indemnes los significantes con los que entendemos lo social. Precisamente por ello, parece urgente que se realicen estudios de cómo este acontecimiento ha afectado a algunos elementos claves de organización de la sociedad.

Esto es lo que hace el libro colectivo *Seguridad(es) y derechos inciertos*, coordinado por Raúl Susín Betrán (Universidad de La Rioja) y María José Bernuz Beneitez (Universidad de Zaragoza), y ello constituye la primera de sus virtudes. En efecto, el texto realiza una aproximación, en términos generales y con atención a aspectos específicos, de cómo ha afectado a las cuestiones de la seguridad y los derechos el tiempo de crisis que llevamos años viviendo.

Es posible que la necesidad de un análisis de estas características no sea especialmente acusada por lo que se refiere a la perspectiva de los derechos. En la medida en que la gestión de la crisis ha consistido fundamentalmente en un extraordinario dispositivo de reparto inequitativo del empobrecimiento (LÓPEZ HERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ LÓPEZ, 2010; Susín Betrán, pp. 328-329, 333-334¹), no debe sorprender que las consecuencias de ese nuevo modo de acumulación en materia de derechos –fundamentalmente económicos y sociales– hayan sido un objeto de atención primordial en los últimos años, tanto en el ámbito público (como reconocen Susín Betrán y Bernúdez Beneitez, pp. 9-10) como académico (BERNUZ BENEITEZ y CALVO GARCÍA, 2014; SÁNCHEZ BRAVO *et al.*, 2013).

El libro también incide en este punto. No obstante, se ocupa igualmente de otra cuestión que ha estado más ausente del debate de esta etapa, y cuyo estudio, por esa misma razón, resulta particularmente necesario. El texto presta atención a las mutaciones en materia de seguridad en el contexto histórico de la crisis. Se trata de un tópico que ha comenzando a ser objeto de atención por parte de la literatura académica (FORERO CUELLAR y JIMÉNEZ FRANCO, 2014; RODRÍGUEZ y LARRAURI, 2012). No obstante, hasta donde se alcanza a ver, esa atención se ha concentrado fundamentalmente en la incidencia de la actual etapa socioeconómica en el ámbito de la penalidad. Sin duda, es éste un objeto de investigación de suma importancia. No obstante, se hace necesario complementar ese estudio con una perspectiva más amplia, en la que se indaguen los cambios no solo en las formas estatales de producción de control y orden, sino en las propias

¹ Toda cita de autores sin año se refiere a los artículos del libro.

concepciones y racionalidades de la seguridad. Ésta es, de nuevo, una contribución fundamental del libro objeto de análisis.

En esa línea, Seguridad(es) y derechos inciertos realiza una aproximación socio-jurídica a la actual configuración de la seguridad y los derechos. Esa lectura se sustenta en el importante conjunto de saberes desarrollados por el Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza, destacado grupo de investigación que ha realizado contribuciones fundamentales para repensar críticamente –desde una perspectiva sólidamente sustentada en los derechos- los dispositivos de control, de castigo y, en suma, de gobierno de la vida colectiva. En esa tarea, en Seguridad(es) y derechos inciertos los miembros del Laboratorio de Sociología Jurídica han trabajado con sus colegas de la Universidad de La Rioja, con quienes ya han pergeñado interesantes aportaciones en este campo de estudio (BERNUZ BENEITEZ y PÉREZ CEPEDA, 2006; BERNUZ BENEITEZ y SUSÍN BETRÁN, 2010).

La tercera de las virtudes del libro reside en su forma de conceptualizar la seguridad. En consonancia con lo que ha venido siendo la línea de los autores y de su equipo de investigación, dan a la noción de seguridad una doble lectura que es tan acertada como infrecuente en el debate público. En primer lugar, en el texto se interpreta la seguridad de forma amplia, polisémica (BAUMAN, 2007), evitando caer en la desafortunada metonimia de entenderla reducida a sus vertientes más promocionadas, calificadas por adjetivos como "ciudadana" o "personal" (Susín Betrán, pp. 342-345; Vila Viñas, pp. 82-83). En segundo lugar, los autores entienden la seguridad de manera instrumental (o, si se quiere, medial): no cabe sostener en puridad un derecho a la seguridad, ni tiene sentido una seguridad al margen o contra los derechos –como con frecuencia se asume, en planteamientos que acogen formulaciones de suma cero (Bernúz Benítez, p. 32)-, sino que la única seguridad consonante con el actual modelo de Estado es aquella que se preordena a garantizar el disfrute de los derechos (Bernúz Beneitez, pp. 33-34, 42-43; Susín Betrán y Bernuz Benítez, pp. 9-11). Por lo demás, los derechos se entienden, de nuevo con acierto, como indivisibles, de forma que no es viable la garantía de los civiles sin una efectiva protección concomitante de los económicos, sociales y políticos (GONZÁLEZ ORDOVÁS, p. 216; SUSÍN BETRÁN, p. 347; Susín Betrán y Bernuz Benítez, pp. 11, 17). Si bien se trata de puntos de vista consolidados (BARATTA, 2001), su enunciación no deja de ser oportuna en un tiempo como el presente, caracterizado por la sorprendente resistencia de las pulsiones securitarias en el campo político.

2. Del lado de los derechos

Si bien, como se ha apuntado, los autores de Seguridad(es) y derechos inciertos no asumen en momento alguno la existencia de una dicotomía entre seguridad y derechos, un conjunto de textos del libro se preocupan específicamente de analizar las transformaciones de los derechos en el contexto crítico presente.

Ese objeto de estudio básico del libro –no en vano, se encuentra enunciado en el propio título de la obra- halla su análisis más global en el texto que cierra el volumen, un artículo del coeditor Raúl Susín Betrán. En el trabajo, el autor analiza detenidamente el desmontaje del modelo de Estado de Bienestar, acelerado por la ventana de oportunidad que ha supuesto el modo de

comprensión y gestión de la crisis, y sus preocupantes efectos en materia de difusión de la desigualdad, así como de reformulación de la Constitución material. En su estudio, pone de relieve consecuencias colaterales del notable incremento de la desigualdad: la desocialización o pérdida de la cohesión social, el incremento de la incertidumbre y de la inseguridad subjetiva y, en último término, la degradación de la democracia (pp. 334-346). En la parte propositiva, el trabajo concluye sugiriendo algunas ideas para un relanzamiento de la democracia en el contexto presente (pp. 346-351).

Por su parte, el trabajo de María José González Ordovás estudia la evolución de los derechos, y su relación con la seguridad, en el ámbito de la globalización. En un texto que presenta ciertas conexiones con el artículo de Susín Betrán, la autora se ocupa de analizar los efectos de la globalización en el Derecho, en la seguridad jurídica y en la seguridad de los derechos, en particular los sociales.

Junto a ello, en el apartado de análisis de la evolución de los derechos en el actual marco socioeconómico hay que incluir otros dos capítulos del libro, que se ocupan de aspectos específicos de la materia.

En primer lugar, Jorge Gracia Ibáñez analiza el derecho a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las personas en situación de dependencia a partir de las vicisitudes de la aplicación de la Ley 39/2006 (pp. 242-255). No obstante, al igual que sucede en el artículo anteriormente mencionado, el autor encuadra su análisis en términos de seguridad, en concreto de seguridad de los derechos, a partir del devenir de aquel marco normativo y de la vulnerabilidad inherente a las situaciones de vejez y dependencia (pp. 229-232, 255-257).

En segundo lugar, José Martínez de Pisón realiza una aproximación al derecho a la educación. El profesor de la Universidad de La Rioja se fija en su desarrollo normativo y práctico en el contexto internacional; más en concreto, en el programa de la UNESCO Educación para Todos (pp. 267-274). Si bien el texto acoge un marco espacio-temporal en gran medida divergente del resto del libro, no deja de relacionar el derecho a la educación con la seguridad, en la medida en que se preocupa de aproximarse a los retos que plantean en la materia los conflictos bélicos (pp. 274-282).

3. Del lado de la seguridad

Sin perjuicio de esas aportaciones a la cuestión de los derechos, el núcleo del libro, y la mayor parte de sus capítulos, se dedican a reflexionar sobre la evolución en la etapa presente del concepto de seguridad, y sobre su morfología en las actuales políticas de control.

Ante todo, el esclarecedor artículo de María José Bernuz Beneitez constituye seguramente el texto fundamental del libro para reflexionar sobre las relaciones entre seguridad y derechos, centrado sobre una incisiva aproximación a las políticas penales. El interés del artículo reside, entre otros extremos, en su capacidad de poner de relieve una mutación en la relación entre los derechos y la seguridad (penal). En efecto, frente al modelo clásico del Estado de Derecho, en el que el paradigma de los derechos operaba como límite al poder de coerción estatal, se pasa progresivamente a un nuevo esquema, en el que los derechos humanos (desocializados)

funcionan como legitimación de la criminalización y de la expansión punitiva (pp. 20, 23-32). Un buen ejemplo en este sentido son las concepciones del derecho a la seguridad (p. 34). Frente a ello, la autora enuncia una decidida defensa de la concepción instrumental (medial) de la seguridad como garantía del disfrute pleno de los derechos (pp. 41-43).

Junto a ello, el libro desarrolla su análisis sobre la seguridad en el contexto actual con dos trabajos que estudian cuestiones específicas de notable relevancia. En primer lugar, el texto de Manuel Calvo García aborda el debate suscitado por la aprobación de una nueva Ley de Seguridad Ciudadana. Para ello, el profesor de la Universidad de Zaragoza desarrolla un análisis diacrónico, enmarcando esa reforma legislativa en relación con lo que supuso la aprobación de la LO 1/1992 hace algo más de dos décadas. Esa perspectiva permite que el texto ponga de relieve un preocupante elemento de continuidad entre las dos normas: el modelo preventivo de seguridad y orden público que subyace a ambas, caracterizado especialmente por la cobertura legislativa de la discrecionalidad policial (pp. 125-135), y su desconexión de un paradigma de legitimidad de la acción estatal basado en los derechos (pp. 110-114, 122-123, 137-138).

En segundo lugar, el texto de Sergio Pérez González aborda una cuestión bien conocida, a saber, los problemas de la dogmática penal en la aproximación a las conductas económicas ilícitas; no obstante, lo hace con una lectura muy innovadora. El autor desarrolla un análisis de esos retos dogmáticos desde las mutaciones prácticas y normativas que en materia económica ha generado la progresiva afirmación del paradigma del postfordismo. Con ese punto de vista, el investigador logra poner de relieve, mediante un análisis tanto del bien jurídico como de las restantes categorías de la teoría jurídica del delito (pp. 148-164), que los problemas dogmáticos en la materia son, desde una perspectiva de seguridad jurídica, claramente más graves de lo que en general se ha venido teorizando. Desde esa mirada escéptica, el texto constituye sin duda una contribución imprescindible para revitalizar un debate dogmático que en el actual contexto histórico es especialmente urgente.

Finalmente, Seguridad(es) y derechos inciertos recoge cuatro artículos que comparten un marco teórico (post-)foucaultiano, un rasgo que también aparece incidentalmente en otros textos. No obstante, esos artículos reflejan la dicotomía que ha venido atravesando las teorizaciones postfoucaultianas en los últimos lustros (CAMPESE, 2011; LEMKE, 2011), entre una perspectiva más gubernamental y otra más biopolítica-soberana.

Dos de los textos se inscriben -al menos parcialmente- en esa segunda mirada, sustentada en los planteamientos agambenianos. Con todo, el primero de ellos, el artículo de Daniel Jiménez Franco, articula un punto de vista más híbrido. En él, el autor analiza el devenir de la seguridad y de las políticas punitivas desde la interrelación entre componentes penales y rasgos bélicos. Junto a ello, realiza una lectura económica de la seguridad y la penalidad a partir de claves de interpretación como la acumulación por desposesión (pp. 66-73) o la noción de bando. Esta contribución aparece como una sugerente ventana a las cuestiones que el autor ha desarrollado con más profundidad en su reciente tesis doctoral (JIMÉNEZ FRANCO, 2014), en la que analiza las relaciones entre mercado, estado, cárcel y democracia en la España contemporánea.

El segundo artículo, obra de Castor M. Bartolomé Ruiz, que desarrolla una visión filosófica sobre la materia de estudio, acoge de forma más nítida el paradigma biopolítico de Agamben. El autor realiza un análisis genealógico de la seguridad, en el cual se destaca, en consonancia con las

teorizaciones del filósofo italiano, su rasgo de dispositivo biopolítico (pp. 172-179), interpretado otorgando un papel preponderante a las tecnologías soberanas de la excepción (pp. 179-196). Frente a este panorama distópico, el autor concluye que el paradigma de los derechos debe continuar sirviendo como estrategia de resistencia ante los dispositivos de control (p. 199).

A diferencia de estos artículos, otros dos textos acogen explícitamente el marco teórico de la gubernamentalidad. Se trata de contribuciones que aportan elementos muy valiosos para repensar la cuestión de la seguridad en el ámbito de las políticas públicas y los dispositivos de gobierno en el actual contexto crítico.

El texto de David Vila Viñas, que de alguna forma puede entenderse como un desarrollo ulterior de su tesis doctoral (VILA VIÑAS, 2014), analiza con lucidez las transformaciones que la crisis -en particular, los reajustes gubernamentales verificados desde 2010- ha producido en la seguridad, tanto en el campo penal como en el social; en esos nuevos ensamblajes, ciertamente, la semántica de los derechos parece haber tenido un papel más bien marginal (p. 106). El autor destaca oportunamente que si bien los realineamientos de la seguridad en el ámbito social ya se habían venido produciendo antes de 2008-2010, el campo penal se ha visto afectado por la crisis de forma abrupta, toda vez que la nueva situación evidencia la insostenibilidad económica y política (como consecuencia del bloqueo de los procesos de subjetivación desarrollados a partir del delito) de las racionalidades punitivas del último periodo (pp. 90-93, 96). El autor analiza igualmente las características del declive de la gubernamentalidad social acelerada por la gestión de la crisis (pp. 100-103), y ofrece algunas líneas de tendencia sobre los nuevos diseños gubernativos de la seguridad (pp. 103-106).

Por último, el trabajo de David San Martín Segura, radicalmente innovador, aporta gran lucidez al análisis de los reajustes de la gubernamentalidad en el contexto de la crisis financiera. Para ello, se vale sobre todo de dos elementos, estrechamente interrelacionados. En primer lugar, la deuda, como elemento que redefine las racionalidades y objetos de gobierno. No en vano, la deuda hace realidad el postulado neoliberal de hacer del Estado un agente que carece de posición trascendente, con lo que se socavan las bases conceptuales clásicas del poder soberano (pp. 294-304, 308). En segundo lugar, el dolor (pp. 286-293); en efecto, el autor evoca el léxico del *workfare* y el *prisonfare* como dispositivos de gobierno (WACQUANT, 2012), incorporando en el contexto de la crisis al *painfare*: la tarea de gobierno es hoy también -y de forma relevante- distribución del dolor (pp. 304-315). La conclusión de todo ello es un esbozo de las reconfiguraciones de la biopolítica y de la gubernamentalidad neoliberal (pp. 310-315), que abre un campo muy promisorio para el desarrollo de investigaciones ulteriores.

4. De otros lados² (A modo de conclusión)

Como se ha sugerido, Seguridad(es) y derechos inciertos cartografía de forma incisiva las transformaciones de la Constitución material que se han verificado en el actual contexto recesivo. No obstante, si algo caracteriza el tiempo de la crisis, entendido como acontecimiento, es que también se ha iniciado un debate –de una intensidad desconocida desde hace décadas– sobre la transformación de la Constitución formal, impulsado fundamentalmente con la intención de que una reformulación de los derechos y de los propios procedimientos democráticos permita su relanzamiento y/o recuperación.

Este impulso constituyente no deja de ser la expresión de una lectura productiva del concepto de crisis, en línea con lo que se ha teorizado desde antiguo en multitud de ámbitos, desde textos filosóficos a económicos, que ven los periodos críticos como tiempos de transformación, creatividad e innovación.

Seguridad(es) y derechos inciertos es, como todo texto colectivo, un libro muy plural, con perspectivas de estudio diferentes e incluso –como en el caso de la dicotomía postfoucaultiana antes mencionadas– con divergencias en sus teorizaciones. No obstante, resulta una aportación de innegable interés. En el proceso de transformación constitucional antes referido, con independencia de cuál llegue a ser finalmente su espesor, los textos del libro aportan análisis de sumo relevancia para reformular críticamente la seguridad, los derechos y sus interrelaciones mediales en el futuro, probablemente imperfecto, del tiempo de la post-crisis.

5. Bibliografía

BARATTA, Alessandro (2001), "Diritto alla sicurezza o sicurezza dei diritti?", en Stefano ANASTASIA y Mauro PALMA (Editores), *La bilancia e la misura: Giustizia, sicurezza, riforme*, Franco Angeli, Milán, págs. 19-36.

BAUMAN, Zygmunt (2007), *Miedo líquido*, Paidós, Barcelona.

BERNUZ BENEITEZ, María José; CALVO GARCÍA, Manuel (Editores) (2014), *La eficacia de los derechos sociales*, Tirant lo Blanch, Valencia.

BERNUZ BENEITEZ, María José; PÉREZ CEPEDA, Ana Isabel (Editores) (2006), *La tensión entre libertad y seguridad: Una aproximación socio-jurídica*, Universidad de La Rioja, Logroño.

BERNUZ BENEITEZ, María José; SUSÍN BETRÁN, Raúl (Editores) (2010), *Seguridad, excepción y nuevas realidades jurídicas*, Comares, Granada.

CAMPESI, Giuseppe (2011), *Soggetto, disciplina, governo*, Mimesis, Sesto San Giovanni.

² Un libro colectivo suele ofrecer suficiente versatilidad como para ser leído de forma no correlativa, esto es, sin comenzar por el principio y concluir en el final. Este es también el caso de *Seguridad(es) y derechos inciertos*. Por ello, debe disculparse la licencia de haber elegido los títulos de los epígrafes empleando libremente la estructura de *Rayuela*, la obra maestra de Julio CORTÁZAR (1963). No en vano, al margen de la capacidad evocativa de esos títulos, una recensión frecuentemente aporta claves e itinerarios alternativos de lectura, lo que precisamente constituye uno de los principales rasgos formales de la obra del autor argentino.

CORTÁZAR, Julio (1963), *Rayuela*, Sudamericana, Buenos Aires.

FORERO CUÉLLAR, Alejandro; JIMÉNEZ FRANCO, Daniel (2014), "La cárcel española en (la) crisis. Mano dura y escasez. ¿Hacia la esquizofrenia punitiva?", *Revista de Derecho penal y Criminología*, Vol. IV, Fasc. 5, págs. 27-52.

JIMÉNEZ FRANCO, Daniel (2014), *La burbuja penal. Mercado, estado y cárcel en la democracia española*, Universidad de Zaragoza (Tesis doctoral inédita).

LEMKE, Thomas (2011), *Biopolitics*, New York University Press, New York/London.

LÓPEZ HERNÁNDEZ, Isidro; RODRÍGUEZ LÓPEZ, Emmanuel (2010), *Fin de ciclo: Financiarización, territorio y sociedad de propietarios en la onda larga del capitalismo hispano (1959-2010)*, Traficantes de Sueños, Madrid.

RODRÍGUEZ, Jorge; LARRAURI, Elena (2012), "Economic crisis, crime, and prison in Spain", *Criminology in Europe*, Vol. 2012, Fasc. 2, págs. 10-13.

SÁNCHEZ BRAVO, Álvaro A. et al. (2013), *Derecho sociales en tiempos de crisis*, Punto Rojo, Sevilla.

VILA VIÑAS, David (2014), *La gobernabilidad más allá de Foucault: Un marco para la teoría social y política contemporáneas*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza.

WACQUANT, Loïc (2012), *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*, Gedisa, Barcelona.